



INFORME DE INTERVENCIÓN Núm. 391/2021

Asunto: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 25/2021 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) DEL PRESUPUESTO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES.-

Por el Área de Economía y Hacienda se remite expediente para que esta Intervención emita informe relativo al **Expediente de Modificación de Créditos n.º 25/21**, en su modalidad de crédito extraordinario por importe de 70.000 €

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7E2SXSFFUITXX4VVUV457GCA	Fecha	23/07/2021 10:47:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ADORACIÓN DOMINGO MEDIAVILLA (INTERVENTORA ADJUNTA)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2SXSFFUITXX4VVUV457GCA	Página	1/4



INFORME.-

PRIMERO.- El presente expediente es objeto de informe por la Intervención en virtud del art. 174.2 del TRLRHL, que dispone expresamente que el expediente “habrá de ser previamente informado por la Intervención”.

El detalle del presupuesto de gastos que se incrementa y el concepto del presupuesto de ingresos utilizado, afectados por la modificación son los siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
71 3300A 7800000	COLABORACION CONVENTO MM. CARMELITAS PEÑARANDA BR	70.000,00
	TOTAL	70.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
22 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	70.000,00
	TOTAL	70.000,00

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 177 del TRLRHL el aumento de las dotaciones presupuestarias se financia **con remanente líquido de tesorería** por 70.000,00 euros, se adjunta informe de situación del remanente líquido de tesorería o remanente de tesorería para gastos generales.

Debe considerarse por la Corporación que el Ministerio de Hacienda ha indicado que la aprobación de modificaciones presupuestaria financiadas con remanente de tesorería se haga con la máxima prudencia.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto continúa nivelado, siendo la financiación del créditos extraordinarios la siguiente detalle:


INCREMENTOS:	
Créditos extraordinarios	70.000,00
FINANCIACIÓN:	
Remanente de tesorería	70.000,00
Total financiación	70.000,00

C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca
59

Tel. 923 29 31 10 – Fax 923 29 32

Correo electrónico: intervencion@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2SXSFFUITXX4VVUV457GCA	Fecha	23/07/2021 10:47:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ADORACIÓN DOMINGO MEDIAVILLA (INTERVENTORA ADJUNTA)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2SXSFFUITXX4VVUV457GCA	Página	2/4





TERCERO.- En la Memoria Justificativa y en la Propuesta de Acuerdo del Director del Área de Economía y Hacienda se señala que los créditos extraordinarios son motivados para atender gastos del “*Convenio de Colaboración con el Convento Madres Carmelitas de Peñaranda de Bracamonte para la reparación de la cubierta en la zona norte y oeste de la iglesia*” y cuantificados, los cuales no se encuentran consignados en el Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio actual, circunstancia de falta de consignación inicial presupuestaria que consta en la propuesta.

Igualmente, se indica en la Memoria la imposibilidad de demorar para ejercicios posteriores los créditos extraordinarios y suplementos de créditos por las causas y motivos que en cada caso se detallan. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponderá al Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En cuanto a la subvención de carácter nominativo del presupuesto que se propone en la modificación presupuestaria objeto de informe, debe de tenerse en cuenta la sentencia 00113/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°1 de Salamanca en materia de subvenciones nominativas ha adquirido firmeza, de forma que es preceptivo dar cumplimiento a lo indicado en ella. En las subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto debe constar “una justificación precisa, explícita, certera, que permita la subvención nominativa y excepcionar la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva”, tal y como indica la mencionada sentencia.

Se incorpora al expediente Informe suscrito por el Director de Organización del Área de Cultura justificando la falta de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvención nominativa para la rehabilitación del Convento de las Carmelitas Descalzas de Peñaranda de Bracamonte, que queda incorporada en la Memoria.

La suficiencia de la argumentación de las subvenciones nominativas del Presupuesto podrá ser valorada por la Corporación.

QUINTO.- Las modificaciones de crédito afectan al gasto computable y al límite de gasto no financiero sin perjuicio de la aplicación del art. 12.5 LOEPYSF. No obstante el Consejo de Ministros ha suspendido las reglas fiscales y no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a 2021, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

SEXTO.- La competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación las

Código Seguro de Verificación	IV7E2SXSFFUITXX4VVUV457GCA	Fecha	23/07/2021 10:47:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ADORACIÓN DOMINGO MEDIAVILLA (INTERVENTORA ADJUNTA)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2SXSFFUITXX4VVUV457GCA	Página	3/4





normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 del TRLRHL. Es decir, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobado definitivamente el expediente, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Con cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, 23 de julio de 2021.

LA INTERVENTORA ADJUNTA,

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca
59

Tel. 923 29 31 10 – Fax 923 29 32

Correo electrónico: intervención@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2SXSFFUITXX4VVUV457GCA	Fecha	23/07/2021 10:47:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ADORACIÓN DOMINGO MEDIAVILLA (INTERVENTORA ADJUNTA)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2SXSFFUITXX4VVUV457GCA	Página	4/4

